

Obligación de publicar el Balance General al cierre de las operaciones de cada ejercicio contable

Boletín # 47 / Diciembre 2018

El **Registro Mercantil** informó recientemente que las sociedades mercantiles constituidas en la República de Guatemala y las sociedades extranjeras autorizadas para operar en el país, deberán cumplir con la obligación de publicar su Balance General al cierre de las operaciones de cada ejercicio contable. La obligación de publicar el Balance General está regulada por los artículos **380**, **356** y **343** del Código de Comercio, quien la incumpla incurrirá en una multa de hasta de mil quetzales.

En el pasado, los obstáculos burocráticos para publicar el Balance General en el Diario Oficial hicieron que las sociedades omitieran la publicación. Ahora, con la modificación al Código de Comercio que eliminó las publicaciones en medios escritos y estableció las publicaciones electrónicas en el portal del Registro Mercantil, el procedimiento es más expedito y el costo es considerablemente menor.

Se espera que en las próximas semanas el Registro Mercantil dé a conocer la normativa para la presentación y publicación del Balance General. En vista de que la asamblea general de accionistas que conoce del Balance General debe celebrarse dentro de los primeros tres meses del año, las publicaciones deberán hacerse, a más tardar, a partir del mes de abril.

Para más información contactar a:

Carolina Flores

carolina.flores@carrillolaw.com

María Mercedes Castellanos

mercedes.castellanos@carrillolaw.com